PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C. E. Nº 025/16

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Gloria Marina Chaparro Gavilán, Miembro del Comité de Evaluación.

REF: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS PAPEL Y CARTON"**– PAC Nº 306.930

FECHA: 17 de junio de 2016

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
17 JUN 2016
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 13/2016

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el informe resultante del Análisis de las Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:- -

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **306.930**
b) Nombre del Llamado: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"**
e) Modalidad: **CONTRATACION DIRECTA**

CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 21/16 de 19 de febrero de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: el Dr. Víctor Fretes, Miembro del Tribunal de la Niñez y la Adolescencia, Lic. Gloria Marina Chaparro Gavilán, Técnico Administrativo, Lic. José Miguel Martínez, Técnico Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EMPRESAS OFERENTES	COPEL S.A.	MULTIMERC S.R.L.	PAPELERA GUIRA S.A.
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc. w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2)] del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial. Se deja constancia de que las ofertas no presentan errores aritméticos.- - - -

4	SOBRE	1.000	Unidad	**240**	No Cotiza	No Cotiza	**295**	**23%**	700	192%
5	SOBRE	1.000	Unidad	**497**	No Cotiza	No Cotiza	**900**	**81%**	950	91%
6	PAPEL HIGIENICO	2.000	Unidad	**3.520**	No Cotiza	No Cotiza	**3.750**	**7%**	No Cotiza	No Cotiza
7	CARTULINAS	300	Paquete	**1.457**	No Cotiza	No Cotiza	1.680	15%	**1.650**	**13%**
8	CARTULINAS	200	Paquete	**1.456**	No Cotiza	No Cotiza	1.680	15%	**1.650**	**13%**

Es importante aclarar que la adjudicación es por Ítems, para lo cual seleccionan las ofertas más bajas, de acuerdo al análisis hecho a las ofertas presentadas el Comité de Evaluación ha constatado que existen precios de las ofertas que se encuentran fuera del rango referido en la Resolución 1173/16 de la DNCP sobre los precios referenciales, por lo que decide solicitar a la empresa MULTIMERC S.R.L., la composición del precio ofertado, por Nota C.E N° 09/2016, de fecha 15/06/2016, para los Ítems: 2, 3, 4 y 5. - - -

- **COPEL S.A.:**
  Frutos Provvidenza María Raquel con CI N° 743.420; No Registra Datos
  Frutos Provvidenza Liliana Beatriz con CI N° 1.257.798; No Registra Datos
  Frutos Provvidenza Luis Fernando con CI N° 915.617; No Registra Datos
  Frutos Provvidenza Myriam Rebeca con CI N° 794.441; No Registra Datos
  Frutos Provvidenza Arnaldo José con CI N° 1.257.799; No Registra Datos

- **MULTIMECR S.R.L.:**
  Carrillo José Luis con CI N° 2.237.44; No Registra Datos
  Núñez Fleitas Guido Antero con CI N° 932533; No Registra Datos

- **PAPELERA GUAIRA S.A.:**
  Guillermo Delfín Toledo López con CI N° 3.020.794; No Registra Datos
  Pedro Emilio Toledo López con CI N° 2.333.596; No Registra Datos
  Janette Jazmin Toledo López con CI N° 3.312.465; No Registra Datos
  Norma Elizabeth López de Giacomi con CI N° 503.840; No Registra Datos

A criterio de este Comité de Evaluación los miembros de la sociedad de las empresas oferentes se encuentran totalmente habilitados para contratar. -

Queremos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas no es absoluta. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley N° 2.051/03. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		0,15	0,09		
COPEL S.A.				PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014		
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	1.662.776.053	2.564.658.841		CUMPLE
	CAPITAL	32.140.161.825	33.256.903.777		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		0,05	0,08	0,06	

MULTIMERC S.R.L.				PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	89.621.349	109.764.850		CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	5.212.500	21.724.084		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		17,19	5,05	11,12	
MULTIMERC S.R.L.				PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	5.212.500	21.724.084		CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	105.023.349	125.166.850		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		0,05	0,17	0,11	
MULTIMERC S.R.L.				PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014		
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	-189.151	3.631.917		CUMPLE
	CAPITAL	99.810.849	103.442.766		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		0.00	0.04	0,02	

PAPELERA GUAIRA S.A.				PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	89.621.349	109.764.850		CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	5.212.500	21.724.084		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		17,19	5,05	11,12	
PAPELERA GUAIRA S.A.				PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	5.212.500	21.724.084		CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	105.023.349	125.166.850		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		0,05	0,17	0,11	
PAPELERA GUAIRA S.A.				PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014		
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	-189.151	3.631.917		CUMPLE
	CAPITAL	99.810.849	103.442.766		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		0.00	0.04	0,02	

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las empresas **COPEL S.A.; MULTIMERC S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.A.,** se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parametro exigido en la Carta de Invitación, por tanto las empresas cumplen con la situación económica y financiera.- - - - - -

c) Análisis de la Capacidad Técnica y Experiencia:

Prof. Dr. Víctor A. Fretes F.
Presidente
Comité de Evaluación

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERÍA

c.1) CAPACIDAD TECNICA:	COPEL S.A.	MULTIMERC S.R.L.	PAPELERA GUIRA S.A.
La Empresa oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde conste que cuentan con el stock requerido para la provisión de los productos ofertados en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c.2) EXPERIENCIA:	COPEL S.A.	MULTIMERC S.R.L.	PAPELERA GUIRA S.A.
Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación Productos de Papel y Cartón que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos deberá corresponder al periodo 2013, 2014, 2015y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % del monto máximo de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las Empresas **COPEL S.A., MULTIMERC S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.A.,** cumplen con lo solicitado en el PBC con respecto a la Capacidad Técnica y Experiencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

6) EVALUACION DE LAS MESTRAS:

Se ha solicitado muestras para los Ítems 1, 2, 3, 6, 7 y 8, el comité ha remitido las muestras presentadas por Memorandum C.E. N° 22/16 de fecha 13/06/2016 a la Sección de Patrimonio y Suministro, para la correspondiente evaluación; nos ha remitido el correspondiente informe en fecha 15/06/2016 por Memorandum S.P. y S. N° 036/2016 conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESEN-TACIÓN	COPEL S.A.	MULTIMERC S.R.L.	PAPELERA GUAIRA S.A.
1	PAPEL OBRA 1ª	TAMAÑO OFICIO 216 MMX 330 MM DE 75 GRAMOS, BLANCO ALCALINO DE 100% EUCALIPTO REFORESTADO, DEBEN CUMPLIR Y POSEER CON LAS NORMAS INTERNACIONALES	Resma	CUMPLE	NO TIENE EN EL ENVOLTORIO IMPRESO LOS SELLOS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADAS	NO TIENE EN EL ENVOLTORIO IMPRESO LOS SELLOS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADAS
2	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS	ADHESIVAS TAMAÑO GRANDE COLOR AMARILLO 76 MM X 102 MM EMBALADO EN PLASTICO RESISTENTE AL POLVO Y AGUA	Paquete	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
3	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS	ADHESIVAS TAMAÑO CHICO 1 1/2" X 2 (40MM X 50MM)2 X 100 HOJAS COLOR AMARILLO EMBALADO EN PLASTICO RESISTENTE AL POLVO Y AGUA	Paquete	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
6	PAPEL HIGIENICO	100% FIBRAS NATURALES, DOBLE HOJA DE 50 M X 10 CM CADA ROLLO CON INDICADOR DE CORTE EN TODA SU EXTENCION DEBIDAMENTE ENVALADA	Unidad	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
7	CARTULINAS	COLOR CELESTE TAMAÑO 70 CM X 100CM X 180 GRS. EN PAQUETES DE 100 PLIEGOS C/U	Paquete	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
8	CARTULINAS	COLOR ROSADO TAMAÑO 70CM X100CM X180 GRS PAQUETES DE 100 PLIEGOS C/U	Paquete	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto la empresa **COPEL S.A.** cumple conforme a los solicitado para el Ítems 1.; la empresa **MULTIMERC S.R.L.** cumple para los Ítems 2, 3, 6, 7, 8, y la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** cumple para los Ítems 2, 3, 7 y 8. **MULTIMERC S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.A.** no cumple para el Ítems 1. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

7) VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

DOCUMENTOS FORMALES	COPEL S.A.	MULTIMER C S.R.L.	PAPELERA GUAIRA S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los años 2013 y 2014, conforme a la Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, se observa que las empresas han dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las Bases de la contratación. -

8) ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Conforme al análisis realizado en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las capacidad necesaria para ejecutar el contrato. -

La misma deberá garantizar satisfactoria mente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." en concordancia, el Articulo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación, Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RECOMENDACIÓN:

Por tanto y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.28 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación recomienda salvo mejor parecer del Consejo de Administración, cuanto sigue: - - -